

El C. BARANDA J.—El gasto de 24,000 pesos para establecer un faro en el bajo de los Alacranes, situado en la sonda de Campeche, 20 leguas al Norte del puerto de Sisal, es un gasto necesario.

Los Alacranes, que á semejanza de una gran fiera marítima, parecen creados por la naturaleza para devorar la embarcaciones que entren á nuestro Golfo, deben llamar seriamente la atención de los legisladores de México. No dejemos que misteriosamente envueltos en las sombras de la noche y sumergidos bajo la superficie de las aguas, sean el perpetuo é inmenso sepulcro de los marinos.

Un faro. Esta es la exigencia que desea satisfacer la comisión, que con su ilustración no desmentida, acogió inmediatamente la idea de los autores de la proposición. Un faro, que á larga distancia le diga al navegante: *aquí está el peligro*.

No tengo que encarecer á la asamblea lo imponente que es el arrecife de los Alacranes. El que ha navegado en el Golfo lo conoce, y todos saben que allí han perecido innumerables buques, valiosos cargamentos y muchos hombres.

Este faro es una exigencia; ya lo hemos dicho. La exigencia de la civilización, la exigencia de la humanidad.

La civilización sería una palabra vana, si no tendiese á minorar el peligro ó á evitarlo. La humanidad no significaría nada, si día á día no se trabajase activamente para quitar los obstáculos de toda clase que se le presentan en su peregrinación sobre la tierra.

Los Alacranes son un peligro constante, un obstáculo terrible. Peligro y obstáculo para el marino, para el comerciante, para el viajero estudioso, para todo el que tiene que moverse y salir del centro del país á visitar nuestras costas ó á surcar el Océano para visitar el mundo antiguo.

No creo que se me diga que el peligro á que me he referido puede evitarse con la ciencia del marino. La ciencia no puede nada contra la oscuridad, contra las corrientes, contra los vientos del Norte que son los reinantes en el Golfo.

Un faro, y nacerá la confianza, y el comerciante emprenderá en grandes negocios, y el marino, el noble marino, que mas que ningun otro tiene que luchar con los elementos, fijará en él su mirada inquieta é inteligente en las tinieblas de la noche, y bendecirá agradecido á los que no vacilaron en mandar establecer tan importante mejora.

Si algun gasto hay sagrado, es el que hoy se consulta.

Le suplico á la cámara que dando una prueba mas de su ilustración, se sirva declarar con lugar á votar el dictámen. Los navegantes de ambos mundos le elevarán un voto de gracias.

Se declaró con lugar á votar sin discusión alguna.

La misma comisión presentó otro dictámen que dice:

«La comisión de presupuestos conoce cuan necesaria es la plaza de defensor fiscal de testamentarias é intestados, para expeditar el cobro del impuesto sobre las herencias trasversales, y sabe además que ha estado prevista desde que se estableció la administración de los fondos de la instrucción pública. La supresión de ese agente fiscal produciría una baja muy considerable en los productos del impuesto, y la comisión no quiere contribuir á la ruina del erario nacional. Pero la comisión ha vacilado antes de consultar á la cámara que dote al defensor fiscal con la suma conveniente, porque ni encuentra ley alguna que haya creado y dotado esa plaza, y no quiere contribuir á que se establezca la corruptela de crear plazas y dotar servicios por medio del presupuesto, cuyas partidas todas debieran estar fundadas en leyes preexistentes, ni cree que le corresponda presentar proyectos de ley que debieran emanar de la comisión de hacienda ó de alguna otra.

Cediendo, sin embargo, á las razones que se expresan al principio, y á la consideración del poco tiempo que queda para que se resuelvan este y otros asuntos de vital importancia, la comisión propone al congreso el siguiente proyecto de ley:

Se establece la plaza de defensor fiscal de testamentarias é intestados, dotada con el sueldo de \$3,000 anuales.

Económica. Se incluirá la cantidad anterior en el presupuesto del ministerio de hacienda.

Sala de comisiones del congreso general. México, Mayo 24 de 1869.—Mata.—Zamacona.—A. Tagle.

Se declaró con lugar á votar en lo general por 91 votos contra 14.

Puesto á discusión el artículo único en lo particular, fué impugnado por el C. GUERRERO MOCTEZUMA, quien manifestó que el empleado cuya creación se consulta existe actualmente, y dos eran innecesarios.

El C. TAGLE le contestó que realmente

existía, pero que su sueldo se pagaba de los gastos extraordinarios, y solo se trataba de que figurase en el presupuesto.

Se declaró con lugar á votar y pasó al gobierno para los efectos constitucionales.

Se levantó la sesión.

SESION DEL DIA 26 DE MAYO DE 1869.

Presidencia del C. Gomez del Palacio.

A las diez de la mañana continuó la sesión, encontrándose presentes 107 diputados.

En seguida se puso á discusión el dictámen de la mayoría de la comisión de presupuesto, que consulta la subsistencia de la partida que se halla en la página 4ª del presupuesto de gobernación, bajo el rubro de «Inspección de policía» con algunas modificaciones.

No habiendo quien tomase la palabra, se declaró con lugar á votar.

Igual declaración recayó sobre el dictámen de la misma comisión, que consulta se consigne en el presupuesto la suma de quinientos mil pesos, para el reconocimiento del río Mescala.

También se declaró con lugar á votar la partida de \$36,000 para la apertura de la carretera entre Piedras Negras y la capital de Chihuahua.

Se puso á discusión la planta de la aduana de Veracruz, según el dictámen últimamente presentado por las comisiones de presupuesto.

Fué impugnado ese dictámen por el C. MACIN, quien cree que para evitar las tentaciones á proceder mal, sería preferible que los empleados de hacienda estuviesen siempre muy bien dotados. Por lo mismo su opinión es que debería disminuirse el número de empleados y no rebajarse sus dotaciones, como lo consulta la comisión.

El C. MATA contestó que á la comisión le había sido imposible conocer desde aquí los inconvenientes y dificultades para el buen servicio que pudiera ofrecer la disminución de empleados en la aduana de Veracruz, y con este motivo se decidió mas bien á consultar una rebaja en las dotaciones, para acatar los deseos de la cámara de que se hiciesen economías en esa planta. En su concepto, el ciudadano ministro de hacienda podría informar qué reducciones de empleados

era posible hacer sin daño para el buen servicio público.

El C. BALANDRANO hizo notar que en la planta de que se trata había empleados que no solamente se podían suprimir, sino que era necesario hacerlo. Citó los dos comandantes para el resguardo y los dos cabos de celadores, añadiendo que uno solo bastaba para 20 celadores. Dijo que aunque en Matamoros había dos comandantes de resguardo, era porque allí había una costa vasta que cuidar, y se necesitaba que un comandante quedase en la ciudad, mientras otro salía á recorrer la margen del Bravo; circunstancias que no concurrían en una ciudad amurallada como Veracruz, á donde bastaba un comandante para 20 celadores.

El C. MACIN encontró de peso las observaciones del C. Mata; pero no creyó que estuviese desvanecida la que había hecho sobre el peligro de que los empleados se dejasen influir por la seducción, teniendo un sueldo insignificante.

Habló de un proyecto que tenía en la mano, formulado por persona competente, ofreciendo darlo á la comisión, si el congreso declaraba sin lugar á votar el que se discutía. Refiriéndose á lo que se dijo en la discusión pasada de este mismo asunto, sobre que la recaudación de la aduana de Veracruz importaba un 20 p^o, manifestó que según los cálculos de personas entendidas, dicha recaudación no ascendía mas que á \$191 cs., ó á 250.

El C. MENDEZ VICENTE.—No entraré en el fondo de la cuestión, y únicamente he tomado la palabra para manifestar al congreso, que no debemos perder el tiempo en discusiones de poca importancia. Hemos aprobado partidas gruesas que debían haberse reprobado, y no creo que estas de que se trata, insignificantes y pequeñas, deban ponernos en peligro de quedarnos sin presupuesto. Con hoy, solo dos días útiles nos quedan, que son el viernes y el sábado, pues mañana es feriado; pero el sábado debe nombrarse la diputación permanente, y no hay que contar con él. El tiempo apremia, y si continuamos devolviendo á las comisiones sus partidas, tendremos el funesto resultado de quedar sin presupuesto. Pido por lo mismo á la cámara, apruebe la de que se trata.

El C. MEJIA se pronunció también en favor de la supresión de empleados, y en contra de la rebaja de sueldos.

El ciudadano MINISTRO DE HACIENDA manifestó que con el objeto de obtener infor-

mes exactos, pidió al administrador de la aduana de Veracruz, que enviase un empleado que pudiera darlos; que este empleado ha llegado, y manifiesta que se pueden suprimir algunas plazas, pero que en ese caso se hace necesario aumentar los sueldos de los que queden, á fin de tener buenos empleados, puesto que los hombres aptos encuentran fácilmente colocacion en el comercio con ventajas que no puede ofrecer un empleo; que en esa virtud ha confeccionado una planta en que se economizan \$8,000, y podría darla á la comision si se declaraba sin lugar á votar la que se discutía.

El C. BAZ manifestó los conflictos de la comision para seguir el espíritu del congreso; y dijo que puesto que el ministro que tenía la conciencia de los hechos, ofrecía una planta que allanaba las vacilaciones de la comision, ésta no tenía inconveniente en retirar la suya, y al efecto pidió permiso para ello.

Consultada la cámara, se concedió el permiso pedido.

Respecto de la aduana de Tuxpan, fué impugnada por el C. PRIETO la última planta consultada por la comision, manifestando que no debía atenderse á los productos de una aduana sino á su importancia.

Se declaró con lugar á votar.

El mismo C. PRIETO impugnó la nueva planta para la aduana de San Blas, diciendo que esa aduana tenía grande importancia, porque de su regularidad y buen orden dependía el que diesen buenos rendimientos las de Guaymas y Mazatlan.

Dijo que lo de que se trataba era de separar al actual administrador, Sr. Zelayeta, por cuestion de opiniones, pero que eso era injusto, atendidos los buenos servicios del referido Sr. Zelayeta.

El C. MATA contestó que la comision no expresaba una opinion suya, sino que seguía las inspiraciones de la cámara.

Negó que se tratase de separar al Sr. Zelayeta, de quien el orador no tenía siquiera noticia, y dijo que se había reducido el sueldo de ese empleado á \$3,000, porque otro tanto disfrutaba el administrador de la aduana de Acapulco, que se encontraba en las mismas circunstancias y tenía los mismos quehaceres.

El C. MACIN, secretario.—¿Está suficientemente discutido? Lo está. ¿Ha lugar á votar? Ha lugar.

La comision primera de hacienda presentó este dictámen:

Es una felicidad para México que contra lo acaecido en épocas pasadas, despues de un gran desquiciamiento del edificio social, los poderes públicos, lo mismo que el pueblo, estén animados de las mejores intenciones en favor de la organizacion de un buen orden administrativo. El país y el gobierno han comprendido perfectamente que sin hacienda no hay gobierno posible, y sin el orden en su administracion y sin las economías, tampoco hay hacienda posible.

Penetrado de esta verdad, apenas abrió el congreso el actual periodo de sesiones, el ministro de hacienda se apresuró á remitirle las importantes iniciativas que están en el estudio de las respectivas comisiones, y que entrañan nada menos que la buena y liberal organizacion de las rentas públicas: una de ellas es la reproduccion de otra presentada con anterioridad, para sustituir el papel sellado con un timbre, cuyos valores se modifican favorablemente para los contribuyentes, y cuyo uso se hace extensivo á multitud de objetos y actos que no se gravaban con ese impuesto, haciéndolo así menos gravoso y mas productivo á la vez.

En esa iniciativa el ministerio parece vacilar en aceptar de plano la simplificacion de la administracion pública, puesto que muestra deferencia y repugnancia en dejar á la renta de correos el cuidado de recaudar aquel impuesto; pero semejante duda hace comprender que para llevar á cabo semejante reforma no es necesario mas que intentarla. En la propia iniciativa propone el ministerio la extincion de las administraciones principales del papel sellado, cometiendo sus funciones á los jefes de hacienda; por otra parte, en una noticia de fecha 15 del pasado Abril que ha publicado la seccion 6ª del ministerio de hacienda con el nombre de «Estadística fiscal,» se lee el siguiente pasaje acerca de las jefaturas de hacienda:

«Entre las atribuciones que la ley de 1º de Febrero de 1856, concede á los jefes de hacienda, se encuentra la de recibir de las oficinas recaudadoras el derecho de consumo, el de tabaco, el de ensaye, productos ó arrendamientos de las casas de moneda, el derecho de traslacion de dominio, el producto de bienes nacionalizados, etc, ramos que en su mayor parte han sido suprimidos por la última ley de clasificacion de rentas; de manera que no debe extrañarse la gran disminucion que han tenido las rentas que recaudaban las jefaturas de hacienda, oficinas que en la actualidad deben considerarse, y muy

particularmente las últimas que constan en este cuadro, como puramente distribuidoras.»

Se vé por lo que antecede, que la existencia de las jefaturas constituye un verdadero gravámen para el tesoro nacional, y que no sería desacertada su extincion.

¿Qué ventajas habría en reunir en una sola oficina las funciones del jefe de hacienda, las del administrador del papel sellado y las del correo? Tres son las que desde luego saltan á la vista: simplificacion de la máquina administrativa, una economía considerable (cosa de 150,000 pesos), y el mejoramiento del muy importante ramo del correo, sin gravámen ninguno para las rentas públicas. La necesidad que tiene el congreso de ocuparse de asuntos de vital importancia para el país, me hacen ser brevísimo en esta exposicion, omitiendo la de las razones en que fundo los pensamientos que acabo de emitir; pero si fuere necesario, lo haré en el curso del debate á que dé lugar el siguiente

PROYECTO DE DEY

Para establecer agencias fiscales de la federacion, en sustitucion de las jefaturas de hacienda y de las administraciones de la renta del papel sellado.

Art. 1º Las funciones encomendadas á las jefaturas de hacienda y administraciones de papel sellado, serán desempeñadas por las administraciones de correos, desde el 1º de Julio del presente año, con el nombre de agencias fiscales de la federacion; quedando, en consecuencia, suprimidas aquellas oficinas, inclusa la administracion general del papel sellado.

Art. 2º La planta y asignaciones de las agencias serán las siguientes:

Aguascalientes.	
1 Agente.....	1,320
1 Oficial interventor.....	800
2 Escribientes, á \$400....	800
1 Mozo de oficios.....	200
Gastos menores.....	200
	3,320
Campeche.	
1 Agente.....	1,260
1 Oficial interventor.....	700
1 Escribiente.....	500
1 Mozo de oficios.....	200
Gastos menores.....	100
	2,760
Al frente.....	6,080

Del frente.....	6,080
Coahuila.	
1 Agente.....	2,160
1 Oficial interventor.....	1,000
2 Escribientes, á \$420....	840
1 Mozo de oficios.....	216
Gastos menores.....	250
	4,466
Colima.	
1 Agente.....	1,260
1 Oficial interventor....	900
2 Escribientes á 240.....	840
1 Mozo de oficios.....	200
Gastos menores.....	225
	3,425
Chiapas.	
Igual á la de Aguascalientes.....	3,320
Chihuahua.	
1 Agente.....	1,500
1 Oficial interventor.....	800
2 Escribientes á 400.....	800
1 Mozo de oficios.....	200
Gastos menores.....	200
	3,500
Durango.	
Igual á la anterior.....	3,500
Guanajuato.	
1 Agente.....	3,420
1 Oficial interventor.....	1,500
2 Escribientes, á \$432....	864
1 Mozo de oficios.....	300
Gastos menores.....	250
	6,334
Guerrero.	
Igual á la de Aguascalientes.....	3,320
Hidalgo.	
Igual á la de Coahuila.	4,466
Jalisco.	
1 Agente.....	3,420
1 Contador.....	1,500
1 Oficial 1º.....	960
3 Escribientes, á 500 ps.	1,500
1 Mozo de oficios.....	360
Gastos menores.....	300
	8,040
México.	
Igual á la de Coahuila.	4,466
A la vuelta.....	50,917

De la vuelta.....	50,917	Art. 3º Para sustituir la administracion general de la renta del papel sellado, se establece en la de correos una seccion con la planta y dotaciones siguientes:
<i>Michoacan.</i>		
Igual á la de Guanajuato.....	6,834	1 Jefe de la seccion..... 2,400
<i>Matamoros [Puerto de]</i>		1 Tenedor de libros..... 1,600
Igual á la de Campeche.....	2,760	1 Oficial de correspondencia 1,000
<i>Morelos.</i>		1 Id. 1º de glosa..... 1,000
Igual á la de Campeche.....	2,760	1 Id. 2º de id. 1,000
<i>Nuevo-Leon.</i>		4 Escribientes á 600..... 2,400
Igual á la de Aguascalientes.....	3,320	1 Cajero 1,500
<i>Oaxaca.</i>		<i>Jornales y gastos de la imprenta.</i>
Igual á la de Chihuahua.....	3,500	Se aumentarán \$4,000 á los gastos que hace el correo en su litografía..... 4,000
<i>Puebla.</i>		Gratificacion á un ordenanza 60
Igual á la de Guanajuato.....	6,834	<i>Gastos.</i>
<i>Querétaro.</i>		Construccion de libros y costo de impresiones, unos y otras para las agencias subalternas 1,400
Igual á la de Chihuahua.....	3,500	Gastos menores de la seccion 600
<i>San Luis Potosí.</i>		<i>Papel.</i>
Id. id. id.....	3,500	Contratista del papel para estampillas..... 6,000
<i>Sinaloa.</i>		
Igual á la de Aguascalientes.....	3,320	
<i>Sonora.</i>		
Id. id. id.....	3,320	
<i>Tabasco.</i>		
Id. Id. id.....	3,320	
<i>Tampico.</i>		
Id. id. id.....	3,320	
<i>Tlaxcala.</i>		
Igual á la de Campeche.....	2,760	
<i>Veracruz.</i>		
Igual á la de Jalisco....	8,040	
<i>Yucatan.</i>		
Igual á la de Colima....	3,425	
<i>Zacatecas.</i>		
Igual á la de Coahuila.	4,466	
<i>Baja-California.</i>		
Igual á la de Aguascalientes.....	3,320	
Suma total.....	118,216	

cuya forma y dimensiones determinará el ejecutivo, sujetándose en lo relativo á usos y valores á lo determinado por la ley de 12 de Febrero de 1856 y sus concordantes.

Art. 8º La administracion general de correos en vista de las necesidades é importancia de las poblaciones asignará á las sub-agencias y agencias subalternas, de un 2 á un 15 p^o de honorarios sobre las cantidades que recauden.

Salon de sesiones del congreso de la Union. México, Mayo 6 de 1869.—*Manuel T. Andrade.*—La diputacion de Hidalgo.—*Peña y Ramirez.*—*J. Fernandez.*—*L. Castelazo.*—*A. Garrido.*—*Antonino Tagle.*

Los que suscriben, han examinado con el deterioro que requiere su importancia para el orden administrativo del país, el proyecto de ley presentado por la diputacion del Estado de Hidalgo, relativo á suprimir la gefatura de hacienda y las administraciones de papel sellado, y á que las funciones anexas á aquellas oficinas sean desempeñadas por las de correos, que perderán sus nombres propios para adoptar el de agencias fiscales de la federacion.

En negocio que puede producir graves consecuencias, han querido los que suscriben, no atenerse á su propia opinion derivada de los conocimientos administrativos que poseen, sino que han querido ilustrar su juicio conferenciando con el secretario de hacienda y con el tesorero general de la nacion, y como resultado de esas conferencias en que ha presidido un espíritu imparcial y un deseo de adoptar todas las economías que sean compatibles con el servicio público y con el buen orden administrativo, se ven obligados á formular un pensamiento adverso á la adopcion del proyecto.

La refundicion de la administracion del papel sellado en la del correo, es un pensamiento presentado con anterioridad al congreso, examinado y aceptado por los que suscriben con la importantísima reforma de sustituir al papel sellado, estampas ó sellos que den por resultado mayor facilidad para la circulacion, mayor dificultad para los fraudes y una grande economía en los gastos. El dictámen presentado por los que suscriben, sobre este asunto, está pendiente hace muchos meses de discusion y sienten que no haya recaído sobre él la resolucion del congreso.

De lo que se acaba de exponer se deduce, que no es esa parte del proyecto aquella

contra cuya aceptacion están los que suscriben.

La administracion del correo y la de los sellos ó estampas en sustitucion del papel sellado, son funciones que tienen cierta analogía, cierta homogenidad que ningun tropiezo pueden experimentar al concentrarlas en una sola oficina; antes por lo contrario, traerán la ventaja, principalmente para los administradores subalternos, de que pudiendo señalárseles dotaciones mas decentes de las que ahora disfrutan, se tenga el gran bien para el servicio público, de encontrar personas mas idóneas y de mayor responsabilidad que se hagan cargo de desempeñarlas.

Pero al tratar de concentrar las gefaturas de hacienda en las administraciones de correos, si presentan desde luego gravísimos inconvenientes que se harian sentir inmediatamente en perjuicio del orden administrativo á parte de la dificultad poco menos que insuperable, de encontrar desde luego, personas dotadas de una instruccion poco comun en el mecanismo de las tres distintas oficinas que se trata de reducir á una sola, habria necesidad de que esas mismas personas tuviesen el conocimiento de la legislacion vigente en los tres diferentes ramos; y aun vencidos esos obstáculos, quedaria una que á juicio de los que suscriben, es insuperable, y que consiste en que si no en todas en algunas de las administraciones, los jefes de ellos pudiesen desempeñar simultáneamente los diversos deberes que se les impondrian.

En semejante caso ¿cuál seria el resultado? que por ir en pos de una economía poco meditada, se obtuviese un trastorno en la administracion pública, cuyos perjuicios fuesen infinitamente superiores al gasto de la suma que se pretende ahorrar. Aun sin concentracion de ninguna especie, público y notorio es el mal servicio del correo, á pesar de que sus oficinas están exclusivamente destinadas á este ramo, y seria mil veces peor, si esos mismos empleados pudiesen alegar como motivo real ó como pretexto para excusar sus faltas, que se ven obligados á desempeñar otras labores de un carácter preferente.

No negarán los que suscriben pues está probado con datos oficiales, que la legislacion vigente ha disminuido de un modo extraordinario los trabajos de las gefaturas de hacienda, y que habrá algunas que tengan muy poco que hacer; pero esta reflexion es incontestable tratándose de reducir la planta y sueldos de sus empleados y hasta de